



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTOS DE ACUERDO POR LOS QUE SE EXHORTA A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS Y A LA CRE Y SCT PARA QUE CONTINÚEN CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN PUNTUAL DE LA NOM EN MATERIA DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE GAS EN EL PAÍS.**

**Honorable Comisión Permanente:**

A la Tercera Comisión de Trabajo fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Energía; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los gobiernos de las entidades federativas, a revisar los protocolos de seguridad y las normas oficiales en materia de transporte y distribución de gas y combustibles.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Comisión Permanente el presente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 22 de diciembre de 2015, el senador Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó en fechas 22 de diciembre de 2015 y 7 de enero de 2016 a consideración de esta Comisión



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente las proposiciones con puntos de acuerdo por las cuales se exhorta a la Secretaría de Energía; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los gobiernos de las entidades federativas, a revisar los protocolos de seguridad y las normas oficiales en materia de transporte y distribución de gas y combustibles.

- II. En sesiones plenarias de 22 de diciembre de 2015 y 7 de enero de 2016 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a las Proposiciones, turnándolas a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes, por lo que en este acto se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

### CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

El legislador proponente señala sustancialmente en sus consideraciones:

- El Senador proponente señala la sucesión de accidentes provocados por camiones de remolque, carros tanque o pipas que transportan gas, gasolina, químicos u otros productos de naturaleza inflamable que derivan cada año en cientos de muertos y heridos, debido a la imprudencia e impericia de conductores y/o a la ausencia de una normatividad eficaz sobre los horarios, zonas de tránsito y acceso a zonas urbanas.
- Recuerda casos lamentables como la explosión de una pipa que se encontraba surtiendo gas en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa, que cobró la vida de 5 personas y dejó más de 70 heridos y serias afectaciones a la infraestructura del nosocomio.
- Refiere que en julio de 2014, explotó una pipa en la colonia Cerrito Colorado, en Querétaro, y otra volcó en la carretera Celaya-Querétaro, así como la ocurrencia de diversos percances en 2013, en distintas carreteras y zonas urbanas del país.
- Manifiesta que esos acontecidos evidencian la necesidad de actualizar los protocolos de seguridad para el suministro de gas natural y de gas LP, entre otros, para evitar que continúen presentándose este tipo de percances.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- El caso más reciente se presentó el 25 de noviembre en las inmediaciones de Ciudad Universitaria, en la Colonia Copilco, cuando explotó una pipa que descargaba gas, provocando al menos diez lesionados, en su mayoría estudiantes universitarios.
- Refiere que sólo coyunturalmente se establecen operativos con fines mediáticos y que no sirven para resolver de fondo el problema.
- Expresa la necesidad de revisar las Normas Oficiales en materia de transporte y distribución de combustibles en México, así como de traslado de materiales peligrosos, ya que es evidente que las ahora aplicadas no son suficientes para evitar dichas tragedias.

En virtud de lo anterior el proponente formuló el siguiente punto de acuerdo:

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión hace un atento exhorto a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, para que implemente las medidas necesarias a fin de supervisar y garantizar la aplicación puntual de la Norma Oficial Mexicana en materia de transporte y suministro de gas en el país; en su caso, se solicita hacer una revisión exhaustiva a la normatividad aplicable en materia de protocolos de seguridad, a efecto de evitar accidentes.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, en conjunto con las coordinaciones de protección civil respectivas, se lleve a cabo una revisión exhaustiva a las normas que regulan la operación y los protocolos de seguridad con que operan las empresas de distribución de gas en sus respectivos ámbitos.

**Tercero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Energía para que en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen y en su caso modifiquen la NOM-012-SCT-2-2014, en materia de pesos y medidas de las pipas que transportan combustible y otros materiales peligrosos en el país.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los integrantes de esta Comisión procedemos a formular las siguientes:



### CONSIDERACIONES:

- I. Las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, coincidimos en el reconocimiento del grave problema que representa el crecimiento continuo del número de accidentes producidos por efecto de la irresponsabilidad con que los particulares prestan los servicios públicos concesionados para el transporte y suministro de gas y otros productos tóxicos, inflamables y/o explosivos, al encargar la prestación de dichos servicios a personal carente de la capacitación necesaria para cumplir sus encargos con la seguridad y calidad que prevén las disposiciones legales y normativas vigentes, en la materia.
- II. Consideramos importante el respeto y la observancia de la NOM-012-SCT-2-2014, por los prestadores de los servicios relacionados con la misma.
- III. Estimamos de gran importancia atender lo previsto en la fracción XVI del artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que señala: "Las normas oficiales mexicanas tendrán como finalidad establecer las características y/o especificaciones que deben reunir los vehículos de transporte a fin de garantizar la protección de las vías generales de comunicación y la seguridad de sus usuarios".
- IV. Asimismo, lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, que dice: "los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga, deberán cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos".
- V. Nuevamente, como se previó para la aprobación de la NOM-012-SCT-2-2014, "es preciso actualizar las especificaciones sobre restricción de circulación especialmente en aquellos vehículos más largos, a las condiciones de geometría de la infraestructura carretera, sección transversal e infraestructura de puentes, favoreciéndose la seguridad de todos los usuarios de las vías generales de comunicación de jurisdicción federal y anticipando esta medida para evitar el aumento de daños futuros a la infraestructura carretera".
- VI. Se considera que debe modificarse el "primero" y "segundo" punto de acuerdo, toda vez que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

es quien cuenta con las atribuciones legales por tratarse de actos en materia de seguridad vinculados con el transporte y distribución de gas natural, gas Licuado de Petróleo (Gas LP), y gasolinas, así como la supervisión, aplicación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de transporte y suministro de gas en el país, y la revisión a la normatividad aplicable en materia de protocolos de seguridad.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, así como, en los artículos 1, fracción 1, 3, fracciones XI, incisos c), d) y e), XIII, XIV, XVI, 5, fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XXX, 6, fracción 1, incisos a) al d), y demás aplicables de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su Reglamento, 129 y Transitorio Décimo Sexto, fracción 11, de la Ley de Hidrocarburos.

Por otro lado, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la ASEA, la regulación y supervisión de las actividades de transporte y distribución de gas LP y gasolina a través de permisos para realizar dichas actividades corresponde a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones III, y IV, 48, fracción II, 81, fracción I, incisos a), y c), de la Ley de Hidrocarburos, 2, fracción II, 41, fracción I, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 5 fracciones I y III, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Cabe agregar que las atribuciones de la Secretaría de Energía para regular permisos de transporte y distribución de Gas Licuado de Petróleo y de Gas Natural, fenecieron el 31 de diciembre de 2015, al haber sido transferidas a la CRE de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Vigésimo Séptimo de la Ley de Hidrocarburos y Transitorio Noveno del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. Por último, en materia de seguridad, la Secretaría de Energía y la CRE, realizaban verificaciones del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables, hasta la entrada en funciones de la ASEA, situación que ocurrió el 2 de marzo de 2015.

- VII. Consideramos necesario que en el ejercicio de sus atribuciones el Congreso de la Unión debe ser respetuoso de la soberanía de cada una de



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

las entidades federativas y del principio de división de poderes, así como del régimen de facultades que tutela la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

Por lo antes expuesto las y los legisladores integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo, estimamos pertinente modificar la redacción del punto de acuerdo planteado objeto del presente dictamen, sometiendo a consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión hace un atento exhorto a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) y a la Comisión Reguladora de Energía, para que continúen con la aplicación de las medidas necesarias que garanticen la aplicación puntual de la Norma Oficial Mexicana en materia de transporte y suministro de gas en el país; en su caso, hagan una revisión exhaustiva de la normatividad aplicable en materia de protocolos de seguridad, a efecto de evitar accidentes.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en el ámbito de su competencia, revise y en su caso, modifique la NOM-012-SCT-2-2014, en materia de pesos y medidas de las pipas que transportan combustible y otros materiales peligrosos en el país.

Notifíquese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para efectos de su programación legislativa.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricoli <b>Presidenta</b>			
Sen. Mely Romero Celis <b>Secretaria</b>			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz <b>Secretario</b>			
Dip. Felipe Reyes Álvarez <b>Secretario</b>			
Dip. Georgina Trujillo Zentella <b>Integrante</b>			
Dip. Ricardo David García Portilla <b>Integrante</b>			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz <b>Integrante</b>	PA 		
Sen. Ricardo Barroso Agramont <b>Integrante</b>			





TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. Yericó Abramo Masso <b>Integrante</b>			
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar <b>Integrante</b>			
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo <b>Integrante</b>			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván <b>Integrante</b>			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo <b>Integrante</b>			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas <b>Integrante</b>			
Dip. Norma Rocío Nahle García <b>Integrante</b>			
Sen. Martha Palafox Gutiérrez <b>Integrante</b>			
Dip. Alejandro González Murillo <b>Integrante</b>			